



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 JUL. 2010

10/05/014/1000/2017

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de prorrogar las contrataciones de los Administrativos – Nivel VI, Sres. Ezequiel Cóccaro, Liliana Garay, Andrés Romano, Alvaro Fuentes, Omar Gnazzo, Luis Persíncula y María del Verdún Pelúa para el desempeño de funciones en la Dirección General de Comercio, bajo régimen de contratación a término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0506

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo a término autorizados por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 2008 y su modificativa de 11 de agosto de 2008 y prórroga de 28 de setiembre de 2009.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar las contrataciones que se proponen teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar las contrataciones, en el régimen de contratación a término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N°376/003 de 11 de setiembre de 2003, los cuales se detallan a continuación:

AS/RH

Apellido, Nombre	C.I.	Categoría	Nivel	Prórroga	Retribución
Wilson Omar Gnazzo Laplume	4.021.612-2	Administrativo	VI	01/08/2010	\$ 13.055.-
Alvaro Hernán Fuentes Domingúa	4.066.860-6	Administrativo	VI	01/08/2010	\$ 13.055.-
María del Verdún Pelúa Soria	3.349.706-6	Administrativo	VI	04/08/2010	\$ 13.055.-
Ezequiel Ramón Cocco Pinazzo	2.886.234-1	Administrativo	VI	04/08/2010	\$ 13.055.-
Liliana Cecilia Garay Montaner	4.042.847-8	Administrativo	VI	04/08/2010	\$ 13.055.-
Luis Fabián Persíncula Sanguinetti	3.424.890-9	Administrativo	VI	11/08/2010	\$ 13.055.-
Andrés Oscar Romano Trinidad	3.527.921-0	Administrativo	VI	26/08/2010	\$ 13.055.-

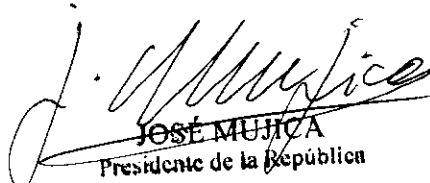
2º) Todas los contratos autorizados por la presente Resolución cumplirán una carga horaria de 40 horas semanales y las remuneraciones nominales mensuales respectivas incluyen un sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales, a los que debe agregarse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 18.131 de 18 de mayo de 2007.-

3º) Las presentes contrataciones serán a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la partida reasignada a estos efectos por Decreto N° 84/007 de 5 de marzo de 2007.-

5º) Una vez suscritas las presentes renovaciones, deberá inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República